II

(Actos jurídicos preparatorios)

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL

Dictamen sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a los impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negocios que gravan el consumo de labores de tabaco — versión codificada

(95/C 133/01)

El 24 de noviembre de 1994, de conformidad con el artículo 99 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada arriba.

La Sección de Asuntos Económicos, Financieros y Monetarios, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 7 de marzo de 1995 (Ponente único: Sr. Noordwal).

En su 324º Pleno de los días 29 y 30 de marzo de 1995 (sesión del 29 de marzo de 1995), el Comité Económico y Social ha aprobado por amplia mayoría y una abstención el siguiente dictamen.

1. Las directivas originarias se adoptaron con el fin de aproximar gradualmente la estructura de los impuestos específicos que gravan el consumo de labores de tabaco, y han sido modificadas en numerosas ocasiones.

2. La presente propuesta tiene como objetivo simplificar la reglamentación vigente, reagrupando en un único texto las Directivas 72/464/CEE del Consejo de 19 de diciembre de 1972 y 79/32/CEE de 18 de diciembre de 1978 y sus modificaciones posteriores. Al tratarse de una codificación constitutiva, la nueva Directiva sustituye a las anteriores sin modificar el contenido.

3. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Comité acoge favorablemente la propuesta.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1995.

El Presidente
del Comité Económico y Social
Carlos FERRER